NACIONES UNIDAS **S**

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/154
16 de febrero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ETIOPÍA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir adjunto un comunicado de prensa emitido el 15 de febrero de 1999 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía, en relación con la resolución 1227 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de febrero de 1999 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Duri MOHAMMED
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Comunicado de prensa de fecha 15 de febrero de 1999 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Etiopía

Respuesta de Etiopía a la resolución más reciente del Consejo de Seguridad

Cuando el 10 de febrero de 1999 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1227 (1999) sobre la crisis entre Etiopía y Eritrea, la historia parecía repetirse. El pueblo etíope, que ha mantenido su independencia por sí mismo y contra viento y marea durante miles de años, tuvo una vez más el infortunio de confiar ciegamente en la seguridad colectiva. Su frustración y desaliento se ven acentuados por el recuerdo de la infamia perpetrada por la Sociedad de las Naciones. La imposición de un embargo de armas por parte de la Sociedad de las Naciones contra Italia, el agresor colonial, y contra Etiopía, la víctima de la agresión colonial, aún está fresca en la memoria del pueblo etíope. La Sociedad de las Naciones consideró que esas medidas eran necesarias para la paz, y que la equidad exigía que la Sociedad fuese imparcial. Ahora esto parece ridículo porque los hechos posteriores han demostrado la injusticia de esa decisión y el doble rasero por el que se recuerda a la Sociedad de las Naciones. Así y todo, el doble rasero no parece hacer desaparecido con la Sociedad de las Naciones. Una vez más el destino de Etiopía es, como víctima, que se le trate de la misma manera que al agresor.

Este es el rasgo más singular de la resolución 1227 (1999) del Consejo de Seguridad sobre la crisis entre Etiopía y Eritrea. El doble rasero se refleja perfectamente en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución, que insta encarecidamente a todos los Estados a que pongan término inmediatamente a todas las ventas de armas y municiones a Etiopía y Eritrea. A primera vista parece justo y correcto, pero es manifiestamente engañoso.

Todas las terceras partes que, sin excepción, en un momento u otro se han ocupado de la crisis, se han percatado de que la agresión fue cometida por Eritrea contra Etiopía. Tal ha sido la base del plan de paz de Rwanda y los Estados Unidos y del Acuerdo Marco de la Organización de la Unidad Africana (OUA). El Consejo de Seguridad también sabe perfectamente que Etiopía ha sido víctima de una agresión. Su apoyo al Acuerdo Marco de la OUA, que exige fundamentalmente la retirada de los soldados eritreos del territorio etíope ocupado por la fuerza y el retorno al status quo ante, parte de la convicción de que Eritrea es el agresor.

A un país al que se le ha ocupado su territorio, y al que por consiguiente le asiste el derecho de legítima defensa de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, se le dice que no tiene derecho a defenderse contra la invasión perpetrada por un país que no sólo lo ha agredido, sino que además se niega a aceptar todas las propuestas de paz que se le han hecho hasta el momento.

Etiopía ha aceptado todas las propuestas de paz formuladas hasta el momento, incluso la propuesta de Rwanda y los Estados Unidos y la de la OUA. Etiopía también ha cooperado plenamente con todas las terceras partes que han interpuesto sus buenos oficios, mientras que Eritrea, además de negarse a todas

las propuestas de paz, también ha emprendido una campaña de difamación contra prácticamente todos los participantes en los intentos de paz.

El Consejo de Seguridad sabe dónde está la verdad y cuáles son los obstáculos para la paz. No puede haber confusión al respecto. En una declaración presidencial de 13 de noviembre de 1998, el Consejo parecía apoyar enérgicamente la propuesta de paz de la OUA al respaldar el Acuerdo Marco que consideraba justo y equilibrado.

En la resolución 1226 (1999), aprobada el 29 de enero de 1999, el Consejo, tras expresar su firme apoyo al Acuerdo Marco, afirmó que el Acuerdo brindaba las mejores esperanzas de que las dos partes lograran la paz e instó a que se aplicara "sin más demora". Consciente de que Eritrea ha sido el obstáculo a la paz y a la aplicación del Acuerdo Marco de la OUA, en la misma resolución, el Consejo, acogiendo con beneplácito que Etiopía hubiera aceptado el Acuerdo Marco de la OUA, instó enérgicamente a Eritrea a que aceptara sin más demora el Acuerdo Marco como base para dar una solución pacífica a la controversia fronteriza entre Etiopía y Eritrea.

El hecho de que el Consejo de Seguridad haya dado un giro abrupto y aprobado la resolución 1227 (1999), que contiene disposiciones que apuntan a negarle a la víctima de la agresión su derecho a legítima defensa, derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, es tan incomprensible como injusto. Por otra parte, esa misma resolución evidentemente tendrá el efecto de alentar al agresor a persistir en su intransigencia y a seguir frustrando los esfuerzos de la OUA.

Cuando Eritrea se enfrentó a una creciente presión internacional que le exigía que aceptara el plan de paz de la OUA y se vio acorralada, respondió con una nueva ofensiva en gran escala el 6 de febrero de 1999, con el objetivo calculado de crear una sensación generalizada de agravamiento de la crisis con la esperanza de boicotear y frustrar el plan de paz de la OUA. La resolución 1227 (1999) del Consejo de Seguridad es una recompensa por este peligroso juego de Eritrea. No tomó en cuenta cuán herido y adolorido quedaría por ello el pueblo de Etiopía.

Como siempre, Etiopía mantiene su compromiso con la paz. Incluso en esta coyuntura, cuando las perspectivas de una solución pacífica se han ensombrecido, sigue adhiriendo al Acuerdo Marco de la OUA que aún no se ha aplicado. Esta es una propuesta de paz concebida con un enorme esfuerzo por Jefes de Estado africanos, y como tal no se puede alterar. Cualquier intento de hacerlo redundará en detrimento de la paz y constituirá otra solapada maniobra para recompensar la agresión. Etiopía no lo aceptará, como tampoco aceptará que se le pida que renuncie a los derechos que le corresponden como Estado soberano, y muy en particular en este caso su derecho a la legítima defensa. Etiopía siempre ha dado pruebas de flexibilidad en aras de la paz, pero sería un error craso tomar esta actitud por falta de decisión para proteger los derechos y la dignidad del pueblo etíope.